

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
 Provincia . . . 100 > 60 > 40 >
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 >
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 >
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTOS

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos dieciocho del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos dieciocho del corriente año, y seguidos con intervención del Sr. Fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Luis Viñas Pérez, de veintiocho años, soltero, obrero, natural y vecino de Colunga (Oviedo), últimamente domiciliado en este término y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto de chatarra de hierro; y...

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones al denunciado Luis Pérez Viñas, con declaración de las costas procesales de oficio. Así por esta mi sentencia, que al denunciado se notificará a medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de la misma, edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— J. M. Malgor. Rubricada. Sellada. Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente, que

firmino y sello en Avilés, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado.

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos noventa y uno del año mil novecientos cincuenta y cuatro, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos noventa y uno del pasado año mil novecientos cincuenta y cuatro, y seguidos, con intervención del señor Fiscal, por denuncia de Cecilio Modroño Paniagua, de treinta y cinco años, casado, chófer, vecino de esta villa, General Zubillaga, núm. cuarenta y dos, y Angel Alvarez Alonso, de treinta y dos años, casado, obrero, vecino de Luera (Villalegre), contra Antonio Lorenzo Lesta, de cuarenta y cinco años, casado, chófer, últimamente en esta población, en la actualidad en ignorado paradero, siendo perjudicado Carlos Alvarez Castañón, de treinta años, soltero, chófer, vecino de esta población, Llano Ponte, número veintisiete, sobre daños en accidente de circulación y lesiones; y...

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones al denunciado Antonio Lorenzo Lesta, con declaración de las costas procesales de oficio. Así por esta mi sentencia que al denunciado, en razón a su ignorado paradero, le será notificada a medio de edic-

to comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva, que para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se remitirá al excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— J. M. Malgor. Rubricada. Sellada.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente que firmino y sello en Avilés, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO

Víctor García Fernández, solicita permiso para apertura de carpintería en La Bolera, de Ciaño, con un motor de 3 H. P.

Lo que se hace público durante diez días a efectos de reclamaciones.

Sama Langreo, 31 de agosto de 1955.—El Alcalde, en funciones, Daniel Manzanal González.

DE PRAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por un total importe de 210.556,64 pesetas, se halla de manifiesto al público, el expediente, en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 30 de agosto de 1955. El Alcalde.

DE QUIROS

EDICTO

En ejecución de acuerdo de es-

te Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un inmueble con destino a la instalación de Escuela Nacional y Casa-habitación para su titular en el pueblo de Villar de Cienfuegos, de este Municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

En Quirós, a 31 de agosto de 1955.—El Alcalde.

DE SALAS

Previo conocimiento del Ministerio de la Gobernación, según escrito de 26 de enero de 1952, conforme al artículo 189 de la Ley de Régimen Local, artículos 95 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a los pertinentes del Reglamento de Contratación, a los fines de amortización y pago de intereses del préstamo contraído con el Banco de Crédito Local de España para realización de obras municipales, se hace público por el plazo de veinte días a partir de la publicación, el anuncio de subasta de los siguientes bienes de propios:

ARDESALDO

“La Rebollosa”, de siete áreas, veintidós centiáreas, lindante Norte, camino; Oeste, finca de Teodomiro Rodríguez; Sur y Este, terrenos de Manuel Menéndez Fernández. Valor inventariado 500 pesetas.

GODAN

Parcela de 8 áreas, lindante Norte, Antonio Alonso y otros y por los demás puntos cardinales,

con camino público. Valor 300 pesetas.

Parcela "Feliz", de 40 áreas, lindante Norte, camino público; Sur, monte común; Este, Ramón Fernández y Oeste, monte común. Valor 1.500 pesetas.

"Cabañinas", de 26 áreas, lindante Norte, Faustino Membiela; Sur, pasto de Víctor Fernández; Este, Nicasio Díaz y Oeste, Manuel M. del Río. Valor 750 pesetas.

"Campo ternado", de 20 áreas, lindante Norte, Encarnación Alvarez y camino; Sur, Faustino Membiela y Dolores Tuñón; Este, Encarnación Alvarez y Oeste, camino. Valor 800 pesetas.

"Llascaredo", de 2 áreas, lindante Norte y Oeste, con muro de José Alvarez; Sur y Este, camino. Valor 200 pesetas.

"La Rubiera", de 22 áreas, treinta centiáreas, lindante Norte, con reguero de La Rubiera; Sur, camino de Cermoño; Este, terreno de Celestino García y Oeste, camino de Las Treviasas. Valor 1.000 pesetas.

"Cuesta de la Cabaña", de 24 áreas, lindante Norte y Oeste, camino de La Sala; Sur, propiedad de Celestino García y Este, camino de servicio del Celestino García, tiene 24 áreas, 5 centiáreas. Valor 1.200 pesetas.

Parcela de 560 metros cuadrados, linda Norte, Eladio García; Sur, camino de servicio de Manuel Díaz; Este, camino carretero y Oeste, hórreo del Manuel Díaz. Valor 560 pesetas. Acuerdo de 27 de diciembre de 1954.

LABIO

"Pruída", sita en términos de la Sierra de Labio, de 50 áreas, lindante Norte y Oeste, con camino, Este, Constantino Fernández y Sur, Jesús Menéndez. Valor 2.000 pesetas.

"Abedul", de Pend e, de 20 áreas, lindante Norte, Este y Oeste, monte común; Sur, con Luis Riesgo Foyedo. Valor 800 pesetas.

"Debajo del Hortiquín", sita en el Cándano, de 18 áreas, linda al Norte, con camino; Sur, Baldomero Martínez; Este, José Rubio y Oeste, Camporrondo. Valor pesetas 1.800.

CORNELLANA

Parcela de 8 metros de largo por tres y medio de ancho en La Llerina, linda Norte, camino; Sur y Este, Manuel Menéndez Fernández y Oeste, Teodomiro Rodríguez. Valor 1.190 pesetas. Acuerdo de 27 de diciembre de 1954.

MALLECINA

"La Rozona", de 7 áreas, lindante al Norte Félix García Fer-

nández; Sur, monte de Manuel Peña; Este, monte de Faustino Trelles y Oeste, camino. Valor 700 pesetas.

Parcela sobrante entre caminos, sita en el campo de Mallecina, de 2 áreas, 6 centiáreas, lindante por todos los vientos con camino. Valor 300 pesetas.

"Fontana", de 4 áreas, 50 centiáreas, lindante Norte, César Fernández; Sur, camino vecinal; Este, Gervasio Rodríguez y Oeste, José Bayón. Valor 800 pesetas.

"Fontana", de 20 áreas, lindante Norte, camino vecinal; Sur, Gervasio Rodríguez; Este, Celestino González y Oeste César Fernández. Valor 3.000 pesetas.

"Fontana", de 29 áreas, linda Norte, José Fernández; Sur, camino; Este, José Fernández y Oeste, herederos de Celestino Villar. Valor 5.000 pesetas.

"Bajo Pasquín", de 15 áreas, linda Norte, Manuel Rodríguez Sánchez; Sur, camino; Este, Manuel Villar y Oeste, José Fernández Fernández. Valor 2.000 pesetas.

"La Venta", de forma triangular, de 1 área, lindante Norte, camino que va a la venta y antiguo camino real; Este, camino de la Iglesia; Sur y Oeste, terrenos de herederos de Leoncio Trelles. Valor 600 pesetas.

LINARES

"La Gallina", sita en La Estrada, de 11 áreas, 80 centiáreas, lindante Norte, camino; Sur y Oeste, finca de herederos de Manuel Menéndez Villar y Este, Campo de Braulio Fernández y arbolado de Manuel Grana. Valor 800 pesetas.

LA ESPINA

"Parcela triangular", de 80 metros cuadrados, lindante al Norte, Campo Carlones; Sur, camino; Este, prado de viuda de José Rodríguez y Oeste, camino. Valor 400 pesetas.

MALLEZA

"La Cuesta", sita en La Arquera, de 47 áreas, linda al Norte, Venancia Menéndez Rodríguez; Este, monte de Manuel Vega Menéndez, separados con pared; Sur, camino de servicio de fincas y Oeste, monte de herederos de Benigno Pertierra. Valor 500 pesetas.

"Los Gayuellos", sita en Vagacebrón, de 3 áreas, linda por dos vientos con monte común y por los otros dos con Manuel Bravo y muro. 300 pesetas.

SAN JUSTO

"La Cruz", de 86 metros cuadrados, linda por todos los vientos

con camino. Valor 200 pesetas.

VIASCAS

"La Miana", de 15 áreas, linda Norte, herederos de José Pendás; Sur, con Manuel González; Este y Oeste, con camino público. Valor 1.000 pesetas.

"Llano Fabián", de 2 hectáreas, linda Norte, camino y por los demás vientos con monte común. Valor 10.000 pesetas.

VILLAZON

"La Pagana", de 43 áreas, 70 centiáreas, linda Norte, camino; Sur, terreno de Jovino y Faustino Grana; Oeste, camino y Este, Faustino Grana Fernández. Valor 1.900 pesetas.

MILLARA

"Suco de la Fuente", lindante por uno de sus puntos cardinales con José Alvarez Pérez y por los demás puntos, con camino. Valor 200 pesetas.

Y la siguiente finca urbana: Antigua Escuela de Ardesaldo, de 44 metros cuadrados de superficie, lindante por todos los vientos con camino público. Valor 2.000 pesetas. Acuerdo de 25 de junio de 1955.

La venta de estos bienes de propios, fueron acordadas en sesiones de Pleno de 7 de abril y 29 de septiembre de 1952 por el voto de las dos terceras partes del número legal de sus Concejales, las que de un modo expreso no especifican otro acuerdo.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de este anuncio, los de peritación de parcelas, los de escritura si la precisasen y los demás que se originen.

Se advierte que el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación, que ésta se hace con respeto de todo los derechos adquiridos como servidumbres, caminos, etc. y que las cabidas son a reserva de su comprobación sobre el terreno aumentándose o disminuyéndose el precio según resulte la medida.

Las solicitudes se dirigirán en papel de la clase octava y sello municipal de dos pesetas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento conforme al modelo que se inserta al final y en la cubierta del sobre cerrado, se pondrá: "pliego para la subasta de la parcela (nombre y pueblo), acompañando un resguardo de haber depositado el cinco por ciento del tipo de subasta".

Esta tendrá lugar una vez transcurrido el plazo, en la primera sesión que se celebre, adjudicándola a la proposición más ventajosa, y en caso de empate,

por pujas a la llana durante quince minutos, en todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Salas, 30 de agosto de 1955.—
El Alcalde, C. Pertierra.

Modelo de proposición

Don, vecino de
....., enterado del anuncio público en el BOLETIN OFICIAL de (fecha) número, ofrece por la parcela de propios
..... (nombre), sita en
(Pueblos), la cantidad de pesetas
..... (en letra), aceptando íntegramente las condiciones que en dicho anuncio se señalan, y acompañando resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de subasta.

(fecha y firma)

DE SIERO

EDICTO

Acordada en principio la cesión gratuita al Patronato Laboral Francisco Franco, una vez que sea acordada su desafectación del carácter de comunal, de la parcela del monte Sierra de Granda, comprendida entre la carretera a Bobes desde la nacional de San Sebastián a Santander y la Coruña y fincas de José Galán, Severino Menéndez, Ramón Valdés, Lorenzo Ablanado, César Ortea, Herederos de Pedro Corzo, José Menéndez, Oliva Rodríguez, y Ramón Luces, excepto el terreno de dicha parcela ocupado por las casas en que habitan don Manuel Carmiña y don Manuel Remis, con destino a la construcción de Viviendas, queda abierta información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo que dispone el apartado G) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Pola de Siero, 2 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto las órdenes dadas con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco para la busca y captura del procesado en la causa cuarenta y tres de mil novecientos cuarenta y dos del juzgado de Instrucción de Pravia, MANUEL VAZQUEZ ALVAREZ, de treinta y dos años, en la actualidad, hijo de Ramón y de Esperanza, natural de Muros de Nalón y vecino de San Esteban de Pravia.